

BASES DE COMPETICIÓN

ORGANIZACIÓN

La competición se regirá específicamente por las presentes normas, y de forma subsidiaria por las de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición se desarrollará, en su primera fase, por el sistema de liguilla a una sola vuelta, clasificándose para cuartos de final los equipos que ocupen los cuatro primeros puestos en cada uno de los dos grupos constituidos, con enfrentamientos 1º/4º, 2º/3º. Los emparejamientos de semifinales serán sorteados.

FECHAS Y HORARIOS

La competición dará comienzo el día 2 de Julio.

Los encuentros correspondientes a la 1ª fase se disputarán entre semana de martes a viernes, en horario no laboral.

Los horarios de los partidos correspondientes a cada una de las jornadas serán sorteados semanalmente. El sorteo será público y tendrá lugar todos los lunes, a las 10:00h, en la oficina de deportes.

PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

Tan sólo podrán competir aquellos jugadores cuyo **compromiso de responsabilidad** haya sido firmado y facilitado a la organización.

Los equipos podrán inscribir un **máximo de 16 jugadores**, además del entrenador y delegado. La figura de entrenador y/o delegado podrá ser representada por un jugador, si bien, ocupará ambas plazas en la ficha de inscripción.

Los participantes podrán realizar su inscripción en un solo equipo, ya sea como jugador, entrenador o delegado.

Se permitirá un **máximo de tres (3) jugadores foráneos**, es decir, que no sean nacidos o empadronados en Bolaños.

Podrán participar en la competición los **nacidos hasta el 31 de Diciembre de 2008**, permitiéndose un máximo de tres (3) jugadores nacidos en el año 2009.

Los menores de edad deberán aportar la preceptiva autorización paterna (modelo facilitado por el Comité) para su participación en la competición.

Las inscripciones realizadas por cada uno de los equipos tendrán carácter definitivo, sin posibilidad de producirse nuevas altas ni bajas.

MODIFICACIÓN FECHA PARTIDOS

Los participantes podrán solicitar, de forma excepcional, el adelanto de un partido, siempre que lo hagan con la conformidad del equipo rival y autorizado por la organización, previa solicitud con diez (10) días naturales de antelación respecto de su fecha de celebración prevista, debiéndose disputar el partido antes de la fecha que, según el calendario, correspondiese.

La organización no autorizará el aplazamiento de partidos, y únicamente se atenderá a lo establecido en el párrafo anterior.

BALON DE JUEGO

Los partidos se disputarán con cualquier tipo de balón de talla nº 4 (Fútbol-7).

Los equipos contendientes deberán poner a disposición del árbitro sus respectivos balones para la disputa del partido, utilizándose ambos para cada periodo indistintamente.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA CADA PARTIDO

El entrenador o delegado de equipo tendrá la obligación de presentar al oficial de mesa, antes del comienzo del partido, **documento oficial** que acredite la identidad de cada uno de los componentes del equipo que vayan a tomar parte en el mismo (DNI, carnet de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia).

No tendrá derecho de acceso a terreno de juego y banquillos ninguna persona que no tenga tramitada su correspondiente inscripción.

Tan sólo tendrán derecho de ocupar el banquillo aquellos jugadores que vistan con la indumentaria del equipo.

INCLUSIÓN EN ACTA

Una vez comenzado el segundo periodo, ningún jugador podrá ser incluido en acta.

COMUNICACIONES ANTE EL COMITÉ LOCAL DE COMPETICIÓN

El procedimiento de comunicación sobre posibles peticiones o reclamaciones se realizará por escrito, siempre a través del representante del equipo en cuestión.

JUEGO LIMPIO

Se establecerá un sistema de clasificación de Juego Limpio según las amonestaciones o expulsiones recibidas por cada equipo, en base al siguiente criterio de puntuación:

Amonestación	1 punto
Doble amonestación	2 puntos
Expulsión	3 puntos

Cuando la sanción sea superior a tres (3) partidos se aplicará una puntuación igual al número de partidos a que corresponda la sanción.

TIEMPO DE JUEGO

Los partidos tendrán una duración de cincuenta (50) minutos, divididos en dos periodos de veinticinco (25) minutos y separados entre sí por un descanso de cinco (5) minutos.

TIEMPO DE CORTESÍA

Si llegada la hora de comienzo del partido algún equipo no reuniese el número de jugadores mínimo para poder iniciar el mismo, se le concederá un tiempo máximo de cortesía de cinco (5) minutos sobre la hora prevista, transcurrido el cuál se le dará por incomparecido.

NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES

Para poderse iniciar el partido, los equipos deberán presentar sobre el terreno de juego, al menos, siete (7) jugadores.

Si una vez comenzado el juego, uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a cinco, el árbitro decretará la suspensión del partido.

UNIFORMIDAD

Los jugadores deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su equipo, debiendo distinguirse claramente en el color y diseño de los del equipo contrario, y llevando obligatoriamente calzado con suela de goma. El uniforme de los jugadores que actúen como porteros deberá diferenciarse claramente de la vestimenta de ambos equipos.

Cuando sean coincidentes las indumentarias de los equipos contendientes, el equipo que aparezca como visitante jugará con su segunda equipación o, en su defecto, con petos propios que serán intransferibles (medida higiénico-sanitaria).

SUSTITUCIONES

Durante el transcurso del partido podrán realizarse todas las sustituciones que se deseen, debiendo observar siempre las dos reglas siguientes:

1. El jugador sustituto deberá solicitar al oficial de mesa su acceso al terreno de juego, y entrará al mismo una vez este haya dado su consentimiento.
2. El jugador sustituto siempre deberá acceder al terreno de juego por el centro del campo, y una vez su compañero haya abandonado el mismo.

Excepcionalmente, cuando sea el portero el jugador a sustituir, será el árbitro quien deba autorizar la sustitución una vez esté el juego detenido.

DESEMPATES

En caso de empate a puntos en la fase de grupos, se resolverá en el siguiente orden:

1. Mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los partidos de la competición.
2. Mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
3. Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.
4. Clasificación "Juego Limpio", es decir, menor coeficiente de penalización.

Siempre que se deba dilucidar el equipo ganador, tras la disputa de un partido en la fase eliminatoria, se procederá directamente al lanzamiento de cinco (5) penaltis por parte de cada equipo, excepto cuando se trate de un partido de semifinales, final o final de consolación, donde se disputará una prórroga de diez minutos cada parte.

TROFEOS

Obtendrán trofeo los tres primeros equipos clasificados, el jugador máximo goleador del Torneo, así como el vencedor del "Juego Limpio".

En caso de empate entre dos o más jugadores como máximos goleadores, se dará mayor valor a los goles conseguidos en la final, semifinales o cuartos de final, por este orden.

La entrega de trofeos se efectuará tras la disputa de la Final.

LUGARES DE SEGUIMIENTO

La información relativa a cada una de las jornadas (enfrentamientos, resultados, clasificaciones y sanciones), se podrá conocer a través de la web del Ayuntamiento de Bolaños:

[www.bolanosdecalatrava.es/deportes/competiciones locales](http://www.bolanosdecalatrava.es/deportes/competiciones%20locales)

DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha.

La Organización declina cualquier responsabilidad ante posibles lesiones o accidentes que pudieran sobrevenir durante el transcurso de la competición.

La organización se reserva el derecho a decidir con total libertad en aquellos asuntos no contemplados en estas bases

La participación en la competición supone la plena aceptación de los puntos regidos en las presentes bases.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1.- Las posibles sanciones impuestas supondrán la suspensión para todas las competiciones organizadas desde el Servicio Municipal de Deportes en las modalidades de Fútbol Sala y Fútbol-7, independientemente de la competición de que se trate (LLFS, Maratón Local FS y Cto. Local F-7).

Artículo 2.- La suspensión por partidos implicará la prohibición de alinearse o actuar en tantos de aquellos como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión o cualquier otra circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición.

Artículo 3.- El cómputo de las sanciones que se impongan por un determinado número de partidos correrá siempre y cuando el jugador/entrenador/delegado esté inscrito en algún equipo.

Artículo 4.- El número de partidos a que se refiere la sanción serán completados independientemente de que el jugador pueda o no cambiar de equipo durante siguientes ediciones.

Artículo 5.- Sin perjuicio del deber del Servicio Municipal de Deportes de hacer públicas las sanciones impuestas, la expulsión de un jugador por falta penalizable con suspensión implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido siguiente, aunque no se hubiese hecho pública la sanción.

Artículo 6.- Infracciones a las Bases de Competición:

INFRACCIÓN LEVE (sancionable con la resta de 1 punto en la clasificación):

- No presentar balón oficial.
- Incumplir la norma sobre uniformidad, o no vestir 2ª equipación/petos, en su caso.
- Participar en el partido sin acreditar identidad.
- La falta de puntualidad de un equipo al partido, cuando no motive su suspensión.

- Impedir la finalización del partido tras quedar con menos de cinco (5) jugadores.

LA ACUMULACIÓN DE DOS INFRACCIONES LEVES TENDRÁ LA MISMA CONSIDERACIÓN QUE UNA GRAVE.

INFRACCIÓN GRAVE (sancionable con la resta de 3 puntos en la clasificación):

- Incomparecencia (no presentar siete jugadores o segunda equipación/petos).
- Alineación indebida.
- Infracción cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuaria, sin que se pueda imputar la comisión a ninguno de ellos individualizadamente.
- Retirarse del terreno de juego una vez comenzado el partido impidiendo que este concluya, o la actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo.

LA ACUMULACIÓN DE DOS INFRACCIONES GRAVES SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Artículo 7.- La exclusión de la competición supondrá al equipo en cuestión la imposibilidad de inscribirse, durante los dos años siguientes, en competiciones deportivas locales. Además, todos los integrantes de ese equipo serán sancionados con seis (6) partidos de suspensión, a excepción de aquellos integrantes del equipo que estuvieran presentes en ambas incomparecencias objeto de la sanción.

Artículo 8.- Infracciones disciplinarias:

FALTAS LEVES:

1. Serán sancionadas con un (1) partido de suspensión:
 - a) Protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales.
 - b) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
 - c) Evitar una ocasión manifiesta de gol.
 - d) Desconsiderar a un contrario.
2. Serán sancionadas con dos (2) partidos de suspensión:
 - a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los partidos.
 - b) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
 - c) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
3. Serán sancionadas con tres (3) partidos de suspensión:
 - a) Dirigirse a los árbitros o espectadores con expresiones de menosprecio, o cometer actos de desconsideración hacia aquellos.
 - b) Amenazar, coaccionar, empujar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, dirigente o miembro de los equipos contendientes.
 - c) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
 - d) Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.
 - e) Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas (además en este caso el autor correrá con los gastos ocasionados por los desperfectos).

FALTAS GRAVES:

1. Serán sancionadas con seis (6) partidos de suspensión:
 - a) Amenazar, coaccionar, empujar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave a cualquier miembro del equipo arbitral o espectador.
Cuando esta falta se produzca con reiteración supondrá la suma de dos (2) partidos más en la sanción.
 - d) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.

2. Serán sancionadas con doce (12) partidos de suspensión:

- a) Causar daños de carácter grave en las instalaciones deportivas (además en este caso el autor acarreará con los gastos ocasionados por los desperfectos).
- b) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquier miembro del equipo arbitral o espectador.
- c) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión.

- d) La agresión a cualquier jugador o dirigente de los equipos contendientes sin causar daño o lesión, o la actuación de manera análoga al repeler la agresión.
- e) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del partido.

3. Serán sancionadas con veinte (20) partido de suspensión:

- a) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.

FALTA MUY GRAVE:

Será sancionada con inhabilitación de dos años, la agresión a cualquier miembro del equipo arbitral, jugador, dirigente o espectador. Cuando ésta tenga serio carácter lesivo, la sanción consistirá en inhabilitación a perpetuidad.

Artículo 9.- Los posibles insultos, vejaciones o provocaciones en que puedan incurrir los participantes desde la grada, podrán ser recogidos por parte del árbitro en acta o bien en anexo a ésta, siempre que se identifique a la persona en cuestión.

Artículo 10.- Son circunstancias atenuantes de la sanción (33% de la misma):

- La de haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente a criterio del Comité.
- La de arrepentimiento inmediato, siempre que quede constancia del mismo en acta.
- La de haber procedido el culpable, antes de conocer la apertura del procedimiento disciplinario y por impulso de arrepentimiento espontáneo, a reparar o disminuir los efectos de la falta, a dar satisfacción al ofendido o a confesar aquella al órgano competente.
- Cualquier otra circunstancia de análoga significación deportiva que las anteriores.

Artículo 11.- Son circunstancias agravantes de la sanción (50% de la misma):

- Ser reincidente.
- La premeditación manifiesta.
- Cometer la falta mediante precio, recompensa o promesa.
- Abusar de superioridad o emplear medios que debiliten la defensa.
- Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como jugador, dirigente o árbitro.

Artículo 12.- Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad o por dos o más infracciones de inferior, de la que ese supuesto se trate.

La reincidencia se entenderá producida durante la edición en curso.

Artículo 13.- El árbitro podrá emitir anexo respecto del acta del partido sobre cualquier incidente no reflejado en el mismo, siempre dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del mismo.

Artículo 14.- El equipo que se retire o hubiere sido sancionado con su exclusión por parte de la Organización, perderá todos los derechos derivados de su inscripción a la competición, teniéndose como no participante en la misma y no puntuará a favor ni en contra de los demás equipos, a efectos generales de la clasificación de todos ellos.

Artículo 15.- Cuando la falta de puntualidad de un equipo motive la suspensión del partido, o ésta se produzca tras quedar con menos de cinco (5) jugadores sobre el terreno de juego, se sancionará con la pérdida del partido por tres goles a cero o por el tanteo más adverso obtenido hasta ese momento.

Aún así, de recibir dicho equipo durante las restantes jornadas un resultado aún más adverso, se considerará este a efectos de los partidos que no haya celebrado de forma íntegra. Tales efectos tendrán igualmente su repercusión favorable sobre el equipo adversario durante ese partido.

Artículo 16.- La retirada de un equipo del terreno de juego una vez comenzado el partido impidiendo que este concluya, o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo, se sancionará según lo estipulado en el artículo anterior.

Artículo 17.- En el supuesto de suspensión de un encuentro y en todos los casos que se acuerde su repetición, correrán a cargo del equipo infractor los gastos de arbitraje.

Artículo 18.- La alineación indebida de un jugador por no cumplir con los requisitos para su participación o por estar suspendido, se sancionará según lo estipulado en el artículo 15.

Artículo 19.- Cuando un equipo manifieste sobre el terreno de juego actitud pasiva o de desentendimiento respecto del juego, el árbitro podrá decretar el final del partido evitando así una posible adulteración de la competición, teniendo la consideración de incomparecencia.

Artículo 20.- Los equipos podrán formular, por escrito, dentro de las 48 horas siguientes a la disputa del partido, las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, relativas al mismo, acompañando en su caso, las pruebas pertinentes.

Artículo 21.- Los participantes que tengan tramitada su inscripción como jugador y delegado o entrenador, siempre dentro del mismo equipo, cumplirán indistintamente las sanciones que les puedan ser impuestas.

Artículo 22.- Cualquier infracción cometida por los componentes del equipo arbitral, que estuviere tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los jugadores, tendrá la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Artículo 23.- Todos los participantes quedan sometidos al Reglamento sobre el uso de locales, instalaciones y equipamientos municipales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicado en el BOP nº 141, de fecha 23-11-2012.